



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00038-00

Bogotá D.C., 17 AGO. 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00038
PROCESO: DIVISORIO

Conforme la manifestación realizada por la parte actora, este juzgado procede a realizar un control de legalidad conforme el artículo 132 del Código General del Proceso, en el sentido de señalar que al haberse celebrado acuerdo conciliatorio en audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el mismo presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, en esa medida las partes para lograr su cumplimiento deben actuar conforme el artículo 306 ibídem y por lo tanto no es posible ni ampliar el término de cumplimiento de dicho acuerdo ni tener por incumplido el acuerdo ni continuar con el proceso primigenio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO

N° 060 De Hoy 17 AGO 2021
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

Jado